

REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

VPR-VPR-2025-0006-A Se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2025-2029	2
--	---

RESOLUCIÓN:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA:

MINEDEC-CGAF-2025-0175-R Se autoriza y se aprueba la habilitación y cambio de denominación de la partida presupuestaria individual Nro. 42, perteneciente a la Dirección Distrital 18D02 - Parroquias Urbanas Celiano Monje a Pishilata y Parroquias Rurales Huachi Grande a Totoras - Educación	49
--	----

ACUERDO Nro. VPR-VPR-2025-0006-A

CARLA ARELLANO GRANIZO
SECRETARIA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador manda: “*La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la Repùblica, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 280 de la Constitución dispone: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo dispone: “*(...) Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias*”.

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta: “*Planes institucionales. - Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al Ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.*

El Ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento”;

Que, el artículo 19 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa señala: “*Planes Institucionales. - Los planes institucionales son instrumentos de planificación y gestión, a través de los cuales, cada entidad del sector público, en el ámbito de sus*

competencias, identifica y establece las prioridades institucionales de mediano y corto plazo, que orienten la toma de decisiones y el curso de acción encaminado a la generación y provisión de productos (bienes y/o servicios) a la ciudadanía o usuarios externos, debidamente financiados (recursos permanentes y/o no permanentes), a fin de contribuir al cumplimiento de las prioridades establecidas en los Planes Sectoriales y/o Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el numeral 2 del artículo 25 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa dispone: “*Aprobación. - Para la aprobación de los planes institucionales, se deberá tomar en cuenta lo siguiente: (...)*

2. Entidades rectoras de política pública: los planes institucionales de estas entidades deberán cumplir con las guías metodológicas, directrices, lineamientos del ente rector de la planificación nacional, y la aprobación final de su máxima autoridad”;

Que, el artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Vicepresidencia de la República, reformado mediante Acuerdo Nro. VPR-VP-2025-0001- AV de 03 de julio de 2025 señala respecto a la Secretaría General lo siguiente:

“Artículo 10.- Estructura Organizacional Descriptiva. - De conformidad al índice estructural establecido en el artículo 8, a continuación, se detalla la estructura organizacional descriptiva, de conformidad al siguiente esquema: (...)

1.2.1.1 Gestión General de la Vicepresidencia de la República del Ecuador

Misión: Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las acciones institucionales y demás actividades administrativas, de recursos humanos y de gestión institucional, así como aquellas relacionadas a facilitar la toma de decisiones del o la Vicepresidenta Constitucional de la República del Ecuador.

Responsable: Secretario/a General de la Vicepresidencia de la República del Ecuador.

Atribuciones y Responsabilidades: (...)

o) Aprobar los planes, programas, proyectos y demás actos administrativos relacionados con la gestión institucional; (...)

Que, mediante Acuerdo Nro. VPR-VP-2025-0003-A, de 25 de mayo de 2025, la Segunda Mandataria designó a Carla Arellano Granizo, como Secretaria General de la Vicepresidencia de la República, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Acción de Personal Nro. VPR-DATH-AP-2025-0049 que rige desde el 26 de mayo de 2025, se designó a Carla Arellano Granizo, como Secretaria General de la Vicepresidencia de la República;

Que, a través del oficio Nro. VPR-DPGE-2025-0014-O de 20 de octubre de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Vicepresidencia de la República del Ecuador solicitó a la Subsecretaría General de Planificación de la Presidencia de la República del Ecuador, la revisión metodológica al Plan Institucional de la Vicepresidencia, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo ‘Ecuador No Se Detiene’ 2025–2029.

Que, mediante oficio Nro. PR-SSDP-2025-0240-O de 7 de noviembre de 2025, el

Subsecretario de Planificación de la Presidencia de la República del Ecuador informó al Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Vicepresidencia de la República del Ecuador, lo siguiente:

“(...) luego de la revisión metodológica realizada se determina que plan institucional que usted representa se encuentra validado metodológicamente, se servirá encontrar adjunto el informe favorable de validación técnica en cumplimiento de lo indicado en el Art. 24. de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa (...)”.

Que, a través del memorando Nro. VPR-DPGE-2025-0330-M de 17 de noviembre de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Secretaría General, el informe de viabilidad para la aprobación del plan estratégico institucional Nro.

VPR-DGPE-INF-2025-0075, de la misma fecha, en el que concluyó y recomendó:

“(...) 7. CONCLUSIÓN

- *Se ha realizado el trabajo con las Unidades Agregadoras de Valor para la definición de Indicadores, Metas y Estratégicas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos aprobados en el estatuto orgánico, información que fue revisado por la Subsecretaria General.*
- *Se obtuvo la validación metodológica por parte de la Subsecretaría General de Planificación mediante Oficio Nro. PR-SSDP-2025-0240-O de 07 de noviembre de 2025.*

8. RECOMENDACIÓN

- *Realizar la gestión pertinente para la aprobación del Plan Estratégico Institucional”.*

Que, mediante hoja de ruta del memorando señalado en el considerando que antecede a este, la Secretaría General solicitó a la Coordinadora General Jurídica: “*Estimada Coordinadora, por favor su revisión legal, emitir el respectivo informe jurídico y, de ser viable jurídicamente, elaborar la resolución respectiva de aprobación del PEI”;*

Que, mediante memorando Nro. VPR-DAJ-2025-0166-M de 24 de noviembre 2025 el Director de Asesoría Jurídica remitió a la Coordinadora General Jurídica, el Informe de Viabilidad Jurídica Nro. VPR-CGJ-DAJ-2025-009-IVJ, de la misma fecha, dentro del cual concluyó y recomendó:

“(...) v. Viabilidad Jurídica:

Con base en el análisis jurídico realizado, la Dirección de Asesoría Jurídica considera jurídicamente procedente y sustentado que la Secretaría General suscriba el acuerdo de aprobación del Plan Estratégico Institucional 2025-2029 de la Vicepresidencia de la República del Ecuador.

Asimismo, es preciso señalar que el presente criterio jurídico se emite en estricta observancia del marco legal vigente a la presente, esta Dirección de Asesoría Jurídica no se pronuncia sobre los elementos económicos, financieros y/o técnicos que puedan verse implicados; mismos que son de exclusiva responsabilidad del área requirente de acuerdo con sus atribuciones y competencias.

Finalmente, se recomienda a la Coordinación General Jurídica que valide y corra traslado del informe a la máxima autoridad para la respectiva suscripción del acuerdo respectivo”.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en la normativa vigente; y, el artículo 10, números

1.2.1.1., literal o), del Estatuto Orgánico de la Vicepresidencia de la República, reformado mediante Acuerdo Nro. VPR-VP-2025-0001- AV de 3 de julio de 2025.

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR el “*Plan Estratégico Institucional 2025-2029 de la Vicepresidencia de la República del Ecuador*”.

Artículo 2.- ENCARGAR a todos los servidores/as de los procesos gobernantes y agregadores de valor, la ejecución del “*Plan Estratégico Institucional 2025-2029 de la Vicepresidencia de la República del Ecuador*”, en el marco de sus competencias.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica de esta Vicepresidencia de la República del Ecuador, el seguimiento y monitoreo a la ejecución del “*Plan Estratégico Institucional 2025-2029 de la Vicepresidencia de la República del Ecuador*”, así como la difusión y socialización del instrumento a todas las dependencias de la Institución.

Artículo 4.- DISPONER a la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional de esta Vicepresidencia de la República del Ecuador, la publicación del “*Plan Estratégico Institucional 2025-2029 de la Vicepresidencia de la República del Ecuador*” en la página web institucional.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las Subsecretarías, Coordinaciones, Direcciones y Unidades de la Vicepresidencia de la República del Ecuador serán responsables de la adecuada aplicación del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la gestión de publicación del presente Acuerdo en el Registro Oficial.

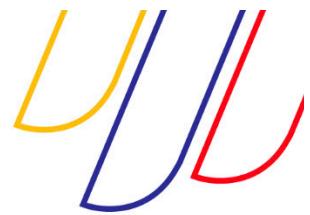
Cúmplase y notifíquese. -

Dado en Quito, D.M. , a los 25 día(s) del mes de Noviembre de dos mil veinticinco.

Documento firmado electrónicamente

CARLA ARELLANO GRANIZO
SECRETARIA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA





PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2029

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



EL NUEVO
ECUADOR / / DEFIENDE IMPULSA CONSTRUYE

Vicepresidencia de la
República del Ecuador



ÍNDICE

1. Contenido
2. Descripción y diagnóstico institucional
 - 2.1. Descripción de la institución
 - 2.2. Diagnóstico de la institución
3. Análisis Situacional
 - 3.1. Análisis de contexto
 - 3.1.1. Político
 - 3.1.2. Económico
 - 3.1.3. Social
 - 3.1.4. Cultural
 - 3.2. Mapa de Actores
 - 3.2.1. Criterios para la matriz de identificación de Actores
 - 3.2.2. Gráfico de identificación de Actores
 - 3.3. Análisis FODA
4. Elementos Orientadores de la Institución
 - 4.1. Misión y Visión
 - 4.2. Valores
 - 4.3. Objetivos Estratégicos
 - 4.4. Indicadores
- 4.5. Línea Base y Metas
 - 4.5.1. Línea Base
 - 4.5.2. Metas
5. Diseño de Estrategias, Programas y Proyectos
 - 5.1. Estrategias
 - 5.2. Identificación de Programas y Proyectos
6. Elementos estratégicos
7. Presupuesto Gasto Corriente
8. Glosario de Términos
9. Bibliografía
10. Acta de Aprobación

2. Descripción y diagnóstico institucional

2.1. Descripción de la institución

Breve descripción histórica de la Institución

La Vicepresidencia de la República del Ecuador fue instituida en 1830, tras la creación del nuevo Estado ecuatoriano, surgido de la separación de los territorios de Quito, Guayaquil y Cuenca de la República de la Gran Colombia. José Joaquín de Olmedo, destacado líder guayaquileño y partícipe en la gesta independentista, fue el primer ciudadano en ocupar el cargo de Vicepresidente.

En 1869, durante el gobierno del presidente Gabriel García Moreno, se suprimió la figura vicepresidencial, delegando al Ministro de Gobierno la responsabilidad de reemplazar al Presidente en caso de ausencia.

El cargo fue restituido en 1883, durante el periodo progresista bajo el mandato de José María Plácido Caamaño. En esa época, el segundo mandatario era designado por el Poder Legislativo.

Posteriormente, la Constitución de 1897, impulsada por el movimiento alfarista, reafirmó la existencia de la Vicepresidencia e incorporó, además de su rol como reemplazo del Presidente, la función de presidir el Consejo de Estado.

A comienzos del siglo XX, la Constitución de 1906 eliminó nuevamente el cargo. Durante los 41 años siguientes —hasta 1946—, la función vicepresidencial permaneció abolida. En ese periodo, en 16 ocasiones fue necesario reemplazar al Presidente, siendo asumido este rol por los presidentes del Senado o los ministros de Gobierno. Cabe destacar que, en 1922 durante esta etapa, el arquitecto alemán Augusto Ridder inició la construcción del Palacio de las Comunicaciones (o Palacio de los Correos), culminado en 1927 y que actualmente alberga a la Vicepresidencia.

En 1946, la Constitución promovida por José María Velasco Ibarra —aunque luego derogada por él mismo— restableció la Vicepresidencia, asignándole también la función de presidir el Senado. Sin embargo, en 1963, tras el golpe militar contra Carlos Julio Arosemena Monroy, la Junta Militar volvió a suprimir esta figura institucional, que fue nuevamente restituida en 1968. Ese mismo año, Velasco Ibarra se autoproclamó dictador y eliminó otra vez la Vicepresidencia.

Tras 31 años de regímenes autoritarios y la inexistencia formal del cargo, en 1979 Ecuador retornó al régimen democrático. Desde entonces, 15 personas han ejercido la Vicepresidencia de la República, entre ellas Rosalía Arteaga, la primera mujer en ocupar esta dignidad. De este grupo, cinco llegaron a asumir la Presidencia en el marco de diversas crisis políticas y de gobernabilidad.

El artículo 141 de la Constitución de la República prescribe que la Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y la Vicepresidencia de la República;

Conforme el artículo 149 de la Constitución, quien ejerza la Vicepresidencia de la República, cuando no reemplace al Presidente de la República, ejercerá las funciones que éste le asigne;

El artículo 392 de la Constitución de la República manda que el Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional;

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 141, numerales 3, 5 y 6 del artículo 147, 149, 226 y 227 de la Constitución de la República; y el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

En el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 36 de 12 de mayo de 2025, se publicaron los resultados definitivos de las «Elecciones Generales 2025» – Segunda Vuelta celebradas el domingo 13 de abril de 2025, correspondientes a las dignidades de Presidente y Vicepresidenta Constitucional de la República del Ecuador, proclamados por el Consejo Nacional Electoral el 10 de mayo de 2025; resultando ganador el binomio conformado por Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azín y María José Pinto González Artigas; y, DANIEL NOBOA AZÍN PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, en ejercicio de las facultades y atribuciones que confieren los artículos 141 y 149 de la Constitución de la República del Ecuador.

Competencias, Facultades, Atribuciones y Rol

Mediante Decreto Ejecutivo 003 se decreta en el artículo 1: Asignar a la señora María José Pinto González Artigas, en su calidad de Vicepresidenta Constitucional de la República, las funciones relativas a la articulación de políticas públicas integrales, planes, programas, proyectos y actividades vinculadas a:

- Salud mental
- Educación intercultural bilingüe
- Embarazo adolescente
- Primera infancia
- Desnutrición crónica infantil

La Institución mantiene las siguientes competencias:



2.2. Diagnóstico de la institución

Planificación

El Consejo Nacional de Planificación, mediante Resolución Nro. 003-2024-CNP de 16 de febrero de 2024, da por conocido y aprueba el Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, denominado “Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador y su Estrategia Territorial 2024-2025”.

El 23 de noviembre de 2023, Daniel Noboa Azín, asumió la Presidencia de la República del Ecuador junto con su binomio Verónica Abad, para concluir el periodo presidencial hasta mayo del 2025.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 27, de 24 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa, dispuso: “Artículo 1.- Asignar a la señora Vicepresidenta de la República, María Verónica Abad Rojas, como única función, colaborar en calidad de Embajadora en nombre del Ecuador por la paz para evitar el escalamiento del conflicto entre Israel y Palestina”.

El Presidente de la República del Ecuador, con Decreto Ejecutivo Nro. 30, de 24 de noviembre de 2023, dispuso: “Artículo. 1.- Disponer al Ministerio del Trabajo y a la Secretaría Nacional de Planificación la reestructuración institucional de la Vicepresidencia de la República, al amparo de las normas de austeridad del gasto público; en razón de la única función asignada a la Vicepresidenta de la República, mediante Decreto Presidencial Nro. 27 de 24 de noviembre de 2023”.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 61, de 04 de diciembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Vicepresidenta de la República del Ecuador, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Estado de Israel.

El “PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR Y SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL 2024 - 2025”, fue publicado en el Registro Oficial del Tercer Suplemento Nro. 511 del 05 de marzo de 2024.

De acuerdo a lo estipulado en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, artículo 22 indica: “Los planes institucionales se actualizarán en los siguientes casos: 5. En casos excepcionales y debidamente justificados, previa autorización del ente o instancia rectora (para entidades que pertenecen a un sector) y la entidad rectora de la planificación nacional”.

En ese sentido, el ente rector de la planificación en las Directrices para Planificación Institucional 2024 SIPeIP y GPR, establecen que: “los planes institucionales deberán ser actualizados y cumplir con el proceso de validación, aprobación y registro, conforme a lo establecido en los artículos 22, 24, 25 y 26 de la norma en mención”.

Mediante Acuerdo Nro. VP-005-2024, de 14 de junio de 2024, la Vicepresidenta de la

República, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de la Vicepresidencia de la República, la cual se encuentra publicada en el Segundo Suplemento Nro. 595 – Registro Oficial de 8 de julio de 2024.

Debido a la dinámica política del periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2023 y el 24 de mayo de 2025, la Institución operó con una única delegación y enfrentó un cierre prolongado de gestión. Esta coyuntura impidió la elaboración del Plan Institucional correspondiente al periodo 2023-2025.

Por lo expuesto, se ha realizado un análisis de la ejecución presupuestaria de los 4 años anteriores a este periodo, a continuación se da un resumen de la asignación y ejecución presupuestaria:

Tabla Nro. 1 Histórico de la Ejecución Presupuestaria

AÑO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
2021	3.250.486,35	3.215.101,79	98.91%
2022	3.172.442,73	3.150.152,84	99.30
2023	3.108.592,47	3.067.553,29	98.68%
2024	2.144.863,59	1.702.407,51	79.37%

Fuente: eSIGEF

Planificación Operativa Anual

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 494 de 4 de enero de 2025, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador designa como Vicepresidenta Constitucional de la República del Ecuador, a la economista Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, hasta el 22 de enero de 2025 o hasta que la señora María Verónica Abad Rojas se presente y tome posesión de sus funciones en la Embajada del Ecuador en la República de Türkiye, conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 490 de 23 de diciembre de 2024.

Mediante Memorando Nro. VPR-UPGE-2025-0001-M del 07 de enero de 2025, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, remitió el Plan Operativo Anual 2025 a la Vicepresidenta de la República Encargada, Cynthia Natalie Gellibert Mora, para su aprobación.

La Vicepresidenta de la República Encargada, Cynthia Natalie Gellibert Mora, mediante Memorando Nro. VPR-VP-2025-00001-M, de 10 de enero de 2025, aprueba el Plan Operativo Anual 2025 y emite la Resolución Nro. VPR-UPGE-2025-0001-R, de 10 de enero de 2025, en dicho memorando menciona: “En estricta observancia de la normativa legal y considerando la premisa antes descrita se procede con la aprobación de manera favorable para lo que se adjuntan los habilitantes necesarios para su ejecución.”

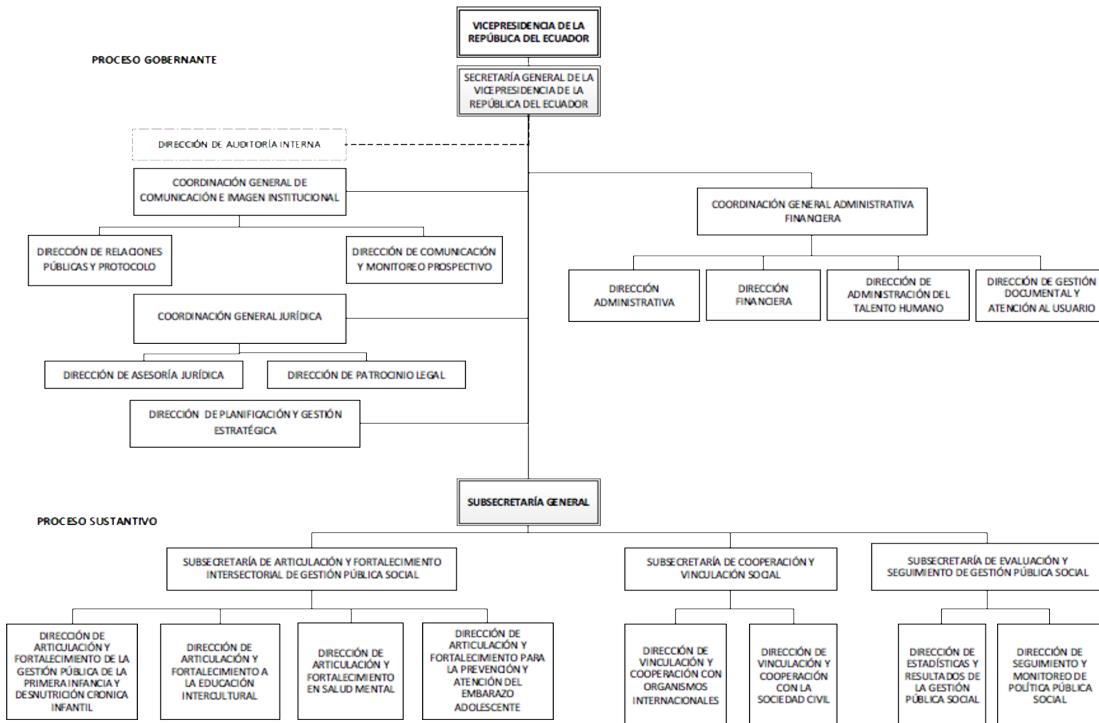
A continuación, se muestra el presupuesto solicitado en la proforma presupuestaria institucional 2025 y el presupuesto asignado a la institución en el mes de enero de 2025 y la diferencia entre el presupuesto asignado y solicitado:

Tabla 2: Resumen de valores solicitados en proforma y asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas

Grupo	Descripción Grupo	Proforma presupuestaria institucional 2025 solicitada	Asignado Enero 2025	Diferencia entre asignado vs solicitado en proforma 2025	% de presupuesto asignado vs proforma presupuestaria institucional
510000	Egresos en personal	\$ 2.266.719,77	\$ 1.193.606,14	\$ -1.073.113,63	52,66%
530000	Bienes y servicios de consumo	\$ 422.083,57	\$ 267.617,07	\$ -154.466,50	63,40%
570000	Otros egresos corrientes	\$ 34.310,00	\$ 34.388,31	\$ 78,31	100,23%
710000	Egresos en personal para inversión	-	-	-	-
840000	Bienes de larga duración	\$ 18.000,00	-	\$ -18.000,00	-
990000	Otros pasivos	-	-	-	-

Fuente: ESIGEF y Proforma presupuestaria institucional 2025.

Estructura Organizacional



Talento Humano											
Actualmente la institución con la nueva estructura, mantiene un total de 118 personas laborando, con el siguiente detalle:											
Tabla Nro. 4 Detalle del Personal por Género											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">DETALLE DE PERSONAL POR GÉNERO</th> </tr> <tr> <th>GENERO</th> <th>NUMERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FEMENINO</td> <td>58</td> </tr> <tr> <td>MASCULINO</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>118</td> </tr> </tbody> </table>		DETALLE DE PERSONAL POR GÉNERO		GENERO	NUMERO	FEMENINO	58	MASCULINO	60	TOTAL	118
DETALLE DE PERSONAL POR GÉNERO											
GENERO	NUMERO										
FEMENINO	58										
MASCULINO	60										
TOTAL	118										
Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano Corte: 15 de octubre de 2025											

De los cuales, se definen en los siguientes grupos étnicos:

Tabla Nro. 5 Detalle del Personal por Etnia	
DETALLE DE PERSONAL POR ETNIA	NÚMERO
MESTIZO	108
BLANCO	1
AFROECUATORIANO/AFRODESCENDIENTE	2
INDÍGENA	6
MONTUBIO	1
TOTAL	118

Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano
Corte: 15 de octubre de 2025

Mismos que se encuentran contratados bajo las siguientes modalidades:

Tabla Nro. 6 Régimen de Contratación del Talento Humano	
RÉGIMEN	NÚMERO
CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	43
CONTRATO INDEFINIDO	16
NOMBRAMIENTO PERMANENTE	16
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL OPERATIVO	12
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE LIBRE	25
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	
CONTRATO OCASIONAL NIVEL SUPERIOR	6
TOTAL	118

Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano
Corte: 15 de octubre de 2025

Políticas y Procedimientos

Mediante Acuerdo Vicepresidencial Nro. VPR-VP-2025-0001-AV, de 3 de julio de 2025, se expidió la “Reforma al Estatuto Orgánico de la Vicepresidencia de la República”, publicado mediante Acuerdo Nro. VP-005-2024, publicado en el Segundo Suplemento

Nro. 595 del Registro Oficial, de 08 de julio de 2024.

3. Análisis Situacional

3.1. Análisis de contexto

Con el propósito de establecer el estado actual de la institución, a continuación, se incorporan los aspectos políticos, económicos, sociales, tecnológicos, culturales, que son determinantes en la gestión institucional.

3.1.1. Político

El gobierno del Presidente Daniel Noboa Azín ha demostrado firmeza y compromiso con la estabilidad institucional y el fortalecimiento del Estado de derecho, en un contexto regional y nacional complejo. A pesar de enfrentar desafíos como la inseguridad y la crisis económica heredada, ha priorizado el diálogo democrático y la gobernabilidad, recuperando la confianza de sectores clave de la sociedad y la comunidad internacional.

En el área social, la administración ha logrado avances importantes. Se han ampliado programas de asistencia como el Bono de Desarrollo Humano, reforzando la protección a grupos vulnerables. Además, se han impulsado inversiones en salud y educación, con énfasis en la modernización de servicios, campañas de vacunación y reducción de la desnutrición infantil. También se han fortalecido las políticas públicas para la inclusión de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas.

En resumen, la gestión social del gobierno ecuatoriano refleja una visión integral y solidaria, orientada a garantizar derechos y reducir desigualdades, aún en un contexto de restricciones fiscales.

3.1.2. Económico

El sector social del Ecuador atraviesa una fase de tensión entre consolidación fiscal, aumento de vulnerabilidades sociales y desafíos estructurales en seguridad, salud y educación. Tras una contracción del PIB real de -0,4% en 2024, se proyecta una leve recuperación del 1,6% para 2025, condicionada por estabilidad política, seguridad interna y mejoras en la infraestructura eléctrica. La pobreza por ingresos afecta a cerca del 28% de la población y la extrema pobreza a un 10%, con alta concentración en zonas rurales.

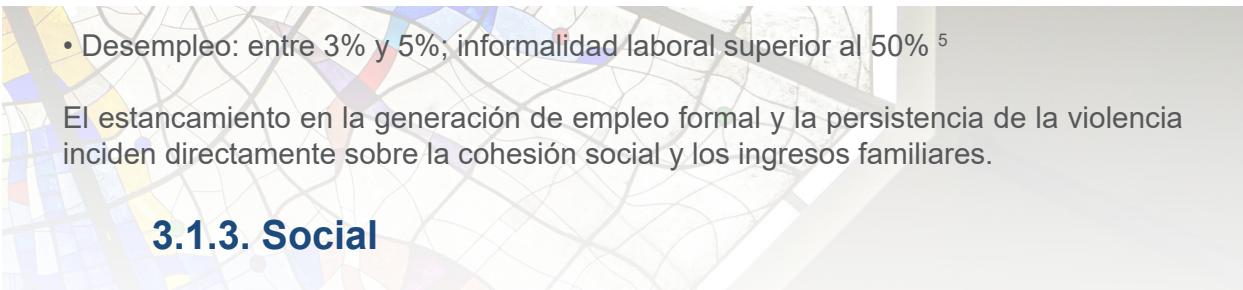
- PIB: -0,4% (2024) → +1,6% (2025, proyección FMI)¹
- Inflación: 2,2%, estable y controlada²
- Pobreza: 28% (junio 2024); extrema pobreza: 10%³
- Desigualdad: Índice de Gini: 0,45⁴

1 FMI, Artículo IV Ecuador 2024

2 Banco Central del Ecuador, Boletín Estadístico 2024

3 INEC, ENEMDU 2024

4 CEPALSTAT, 2024

- 
- Desempleo: entre 3% y 5%; informalidad laboral superior al 50% ⁵

El estancamiento en la generación de empleo formal y la persistencia de la violencia inciden directamente sobre la cohesión social y los ingresos familiares.

3.1.3. Social

La gestión del presidente Daniel Noboa ha priorizado el ámbito social con un enfoque en la protección de los grupos más vulnerables, destacando su compromiso en la lucha contra la desnutrición infantil y la mejora en el acceso a salud y educación, especialmente en zonas rurales. A pesar de limitaciones fiscales, su gobierno ha impulsado políticas focalizadas e interinstitucionales, demostrando voluntad política para reducir brechas sociales y promover la equidad.

Generando el siguiente gasto:

- Gasto social total: 9–11% del PIB ⁶
- Educación: 3,9% del PIB (por debajo del umbral de 4–6%) ⁷
- Salud: 7–8% del PIB, con cerca de 5% de gasto público ⁸

Transferencias: Bono de Desarrollo Humano (BDH) de USD 55 a USD 150 según composición familiar; expansión prevista a 55.000 nuevos beneficiarios en 2025 ⁹

3.1.4. Cultural

La cultura ecuatoriana refleja una relación compleja con la política, marcada por el descontento ciudadano, la desconfianza institucional y una participación cívica intermitente. Sin embargo, también existe una fuerte conciencia social y un sentido de identidad colectiva, especialmente en comunidades indígenas y rurales, que históricamente han sido actores clave en procesos de cambio. Aunque el escepticismo hacia la clase política persiste, la sociedad ecuatoriana sigue mostrando capacidad de movilización y demanda por mayor transparencia, inclusión y justicia social.

5 INEC, ENEMDU agosto 2025

6 OCDE – Social Expenditure Data base, 2023

7 Ministerio de Economía y Finanzas, Presupuesto General del Estado 2024

8 OMS – Global Health Expenditure Database, 2023

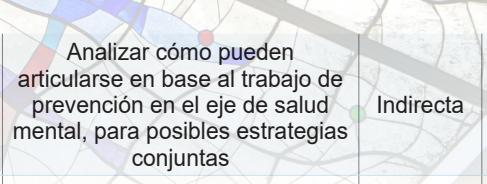
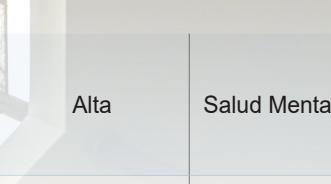
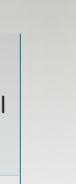
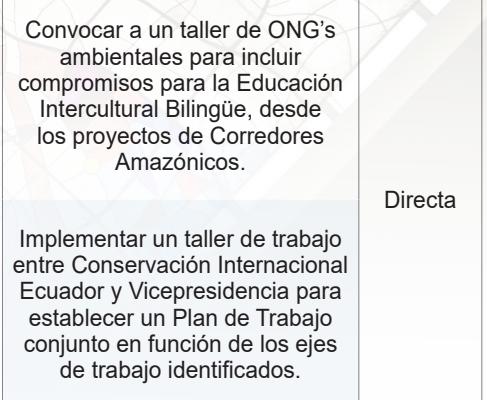
9 MIES, Informe de Gestión 2024

3.2. Mapa de Actores

3.2.1. Matriz de identificación de Actores

Tabla Nro.7 Criterios identificación Actores

Actores	Tipo	Rol	Relación (Directa/ Indirecta)	Influencia (Alta/media/ baja)	Servicios relacionados
CERES	Sector Privado	Participación en el aniversario de CERES, Clúster Social, Desayuno en conjunto Vicepresidencia y CEOs de empresas privadas	Directa	Alta	Salud Mental
BOOST CHANGE		Brief para apalancar recursos canadienses enviado	Directa	Alta	Salud Mental
Grupo Faro		Reunión para hacer hoja de ruta conjunta. Reunión para desarrollar Programa de salud mental. Pasar 3-5 academias más relevantes para armar taller de Design Thinking con Academia. Priorizar en VP políticas públicas par tener apoyo de FARO para evaluar el impacto y que alimento la toma de decisiones.	Directa	Alta	Salud Mental
Universidad de las Américas		Por definir	Directa	Baja	Salud Mental
ChildFund International	ONG	Por definir	Directa	Baja	Salud Mental
Denmar	Sector Privado	Por definir	Indirecta	Baja	Salud Mental
Ministerio de Salud Pública	Gobierno Central	Por definir	Directa	Alta	Salud Mental

	Farmaceúticas Roche	Sector Privado	Analizar cómo pueden articularse en base al trabajo de prevención en el eje de salud mental, para posibles estrategias conjuntas	Indirecta	Alta	Salud Mental
	Conservación Internacional	ONG	Convocar a un taller de ONG's ambientales para incluir compromisos para la Educación Intercultural Bilingüe, desde los proyectos de Corredores Amazónicos. Implementar un taller de trabajo entre Conservación Internacional Ecuador y Vicepresidencia para establecer un Plan de Trabajo conjunto en función de los ejes de trabajo identificados.	Directa	Alta	Educación intercultural bilingüe
	Ministerio de Educación, Deporte y Cultura	Gobierno Central	Por definir	Directa	Alta	Educación intercultural bilingüe
	Universidad San Francisco de Quito		Vincularnos al Programa de Diversidad Étnica (PDE)	Directa	Alta	Educación intercultural bilingüe
	World Wilfide Fund (WWF)	ONG	Vincularnos al Programa de Currículos Contextualizados (PCC) en Aguarico	Directa	Alta	Educación intercultural bilingüe
	Diners Club	Sector Privado	Conocer la alianza con UNICEF para materiales didácticos con enfoque intercultural	Indirecta	Baja	Educación intercultural bilingüe
	Plan Internacional	ONG	Planificación de un Foro Regional Internacional. / Realizar una mesa de trabajo con el MINEDUC, Plan Internacional y Vicepresidencia.	Directa	Alta	Educación intercultural bilingüe
	Universidad Amawtay Wasi		Vinculación a sus carreras de pregrado como: Pedagogías Interculturales y Etnoeducación / Saberes Ancestrales en Alimentación Intercultural y Comunitaria	Directa	Baja	Educación intercultural bilingüe
	RECID (Red Ecuatoriana de Cooperación Internacional y Desarrollo)	ONG	Compartirán información sobre la red multi-actor conformada en Guayaquil, para que la VP pueda analizar la posibilidad de anclarse con sus ejes de trabajo. / Mirar la posibilidad de trabajar de manera técnica en la construcción de un catálogo de proyectos.	Directa	Alta	Educación intercultural bilingüe

Unidos por la Educación		Primera reunión de acercamiento para conocer sus proyectos	Directa	Alta	Educación intercultural bilingüe
Lundin Gold	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Educación intercultural bilingüe
GRUPO WONG (Favorita Fruit Company y Reybanpac)	Sector Privado	Acercamiento al programa de Bachillerato Técnico Productivo (BTP) y otros programas de responsabilidad social	Directa	Baja	Educación intercultural bilingüe
Ministerio de Ambiente y Energía	Gobierno Central	Por definir	Directa	Alta	Educación intercultural bilingüe
Cámara Nacional de Acuacultura (CNA) Sector Camaronero	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Desnutrición Crónica Infantil
Cámara Nacional de Pesquería (CNP) – Sector Atunero	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Desnutrición Crónica Infantil
Pepsi Co, INC	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Desnutrición Crónica Infantil
Universidad Complutense de Madrid		Reunión en el contexto de la visita oficial a Mondiacult 2025	Directa	Baja	Desnutrición Crónica Infantil
Sumar Juntos (Iniciativa Banco Pichincha)	Sector Privado	Sumar juntos: agua potable en 8 provincias/27.773 beneficiarios	Directa	Baja	Desnutrición Crónica Infantil
Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE)	Otro	Apalancamiento de fondos para preservación del agua	Directa	Alta	Desnutrición Crónica Infantil
The Water Bearers	ONG	Conocer el proyecto en curso en Amazonía, topando el tema de agua y DCI con comunidades.	Directa	Alta	Desnutrición Crónica Infantil
Moderna Alimentos	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Desnutrición Crónica Infantil
Fundación CRISFE		Se discute el coordinar una próxima reunión con José Luis Álvarez de la iniciativa SUMAR JUNTOS para conocer más acerca de su programa relacionado a temas de agua.	Directa	Alta	Desnutrición Crónica Infantil
World Vision	ONG	Acercamiento a los programas "Suficiente", "Plan de Acción por una niñez sin desnutrición"	Directa	Alta	Desnutrición Crónica Infantil

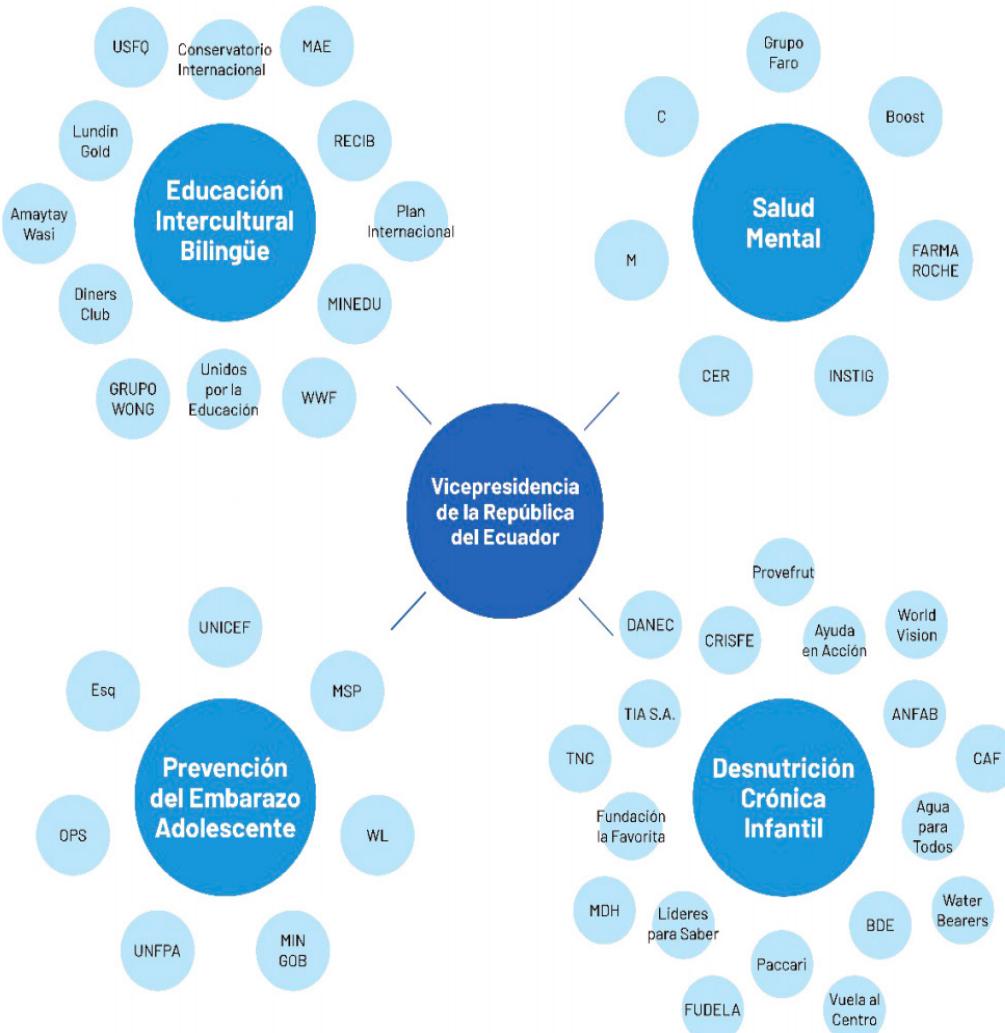
Corporación Agua para Todos	Otro	Acercamiento a sus proyectos de acceso a agua potable para comunidades	Directa	Alta	Desnutrición Crónica Infantil
Fundación Favorita (Corporación la Favorita)	Sector Privado	Vincularse a su programa de nutrición	Directa	Alta	Desnutrición Crónica Infantil
Provefrut	Sector Privado	Acercamiento al programa Juntos por la Vida / Visita a territorio	Directa	Alta	Desnutrición Crónica Infantil
Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos y Bebidas del Ecuador (ANFAB)		Por definir	Directa	Alta	Desnutrición Crónica Infantil
Corporación El Rosado	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Desnutrición Crónica Infantil
The Nature Conservancy (TNC)	ONG	Por definir	Directa	Alta	Desnutrición Crónica Infantil
Paccari	Sector Privado	Donación de refrigerio para la sinfónica de la Fundación Musical Antonio José de Sucre / Donación de una cata de chocolate en el contexto de la visita oficial de la Vicepresidenta de Guatemala	Directa	Alta	Desnutrición Crónica Infantil
ACORBANECA (Asociación de	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Desnutrición Crónica Infantil
Utopia Farms UTF S.A.S.	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Desnutrición Crónica Infantil
AEBE (Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador)	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Desnutrición Crónica Infantil
CAF – Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe	Sector Privado	Reunión mantenidas como acercamiento	Directa	Alta	Desnutrición Crónica Infantil
Subsecretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	Gobierno Central	Por definir	Directa	Alta	Desnutrición Crónica Infantil
General Motors Ecuador (Chevrolet)	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Desnutrición Crónica Infantil

Fundación Esquel		Aceramiento al programa Luciérnaga	Directa	Baja	Embarazo Adolescente
WLO	ONG	Hoja de ruta trazada con WLO, a la espera de aprobación.	Directa	Alta	Embarazo Adolescente
Ministerio de Gobierno (Viceministerio de la Mujer y Derechos Humanos)	Gobierno Central	Enfocados en la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (PIPENA)	Directa	Alta	Embarazo Adolescente
De Vuelta al Centro		Coordinación para gestionar "Modo Vice" en el CHQ con comercios locales.	Directa	Alta	Primer Infancia
Fundación FUDELA		Conocer el programa Sembrando Bienestar	Directa	Alta	Primer Infancia
Fundación Metrofraternidad		Conocer su programa de cirugías de alta complejidad y asistencia médica y hospitalaria a niños y adolescentes de escasos recursos.	Directa	Baja	Primer Infancia
TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A	Sector Privado	Coordinar una reunión con el Departamento de Responsabilidad Social	Directa	Alta	Primer Infancia
Grupo Danec	Sector Privado	Por definir	Directa	Alta	Primer Infancia
Fundación "la Caixa"		Por definir	Directa	Baja	Primer Infancia
Conrad N. Hilton Foundation		Reunión coordinada en el marco de la visita a New York de una delegación oficial de Vicepresidencia	Directa	Baja	Primer Infancia
Mondelez Ecuador C. Ltda.	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Primer Infancia
Compañía Azucarera Valdez	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Primer Infancia
Hidalgo & Hidalgo S.A.	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Primer Infancia
Novacero S.A.	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Primer Infancia
Ayuda en Acción	ONG	Primera reunión de acercamiento para conocer sus proyectos	Directa	Alta	Primer Infancia
Ministerio de Desarrollo Humano	Gobierno Central	Por definir	Directa	Alta	Primer Infancia
Cámara de Comercio de Quito	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Primer Infancia
Cámara de Comercio de Guayaquil	Sector Privado	Por definir	Directa	Baja	Primer Infancia

Líderes para Gobernar	Sector Privado	Participación de VP en Cumbre de Líderes Jóvenes para Gobernar (LIDERLAB) Diciembre	Directa	Alta	Desnutrición Crónica Infantil
INSTIGLIO	ONG	Juntos por la Integridad", en el cual promueven la educación cívica para niños y adolescentes a nivel nacional, 500 jóvenes. Participar en el evento de Prácticas Ejemplares	Directa	Alta	Salud Mental

Fuente: Subsecretaría de Cooperación y Vinculación Social

3.2.2. Gráfico de identificación de Actores



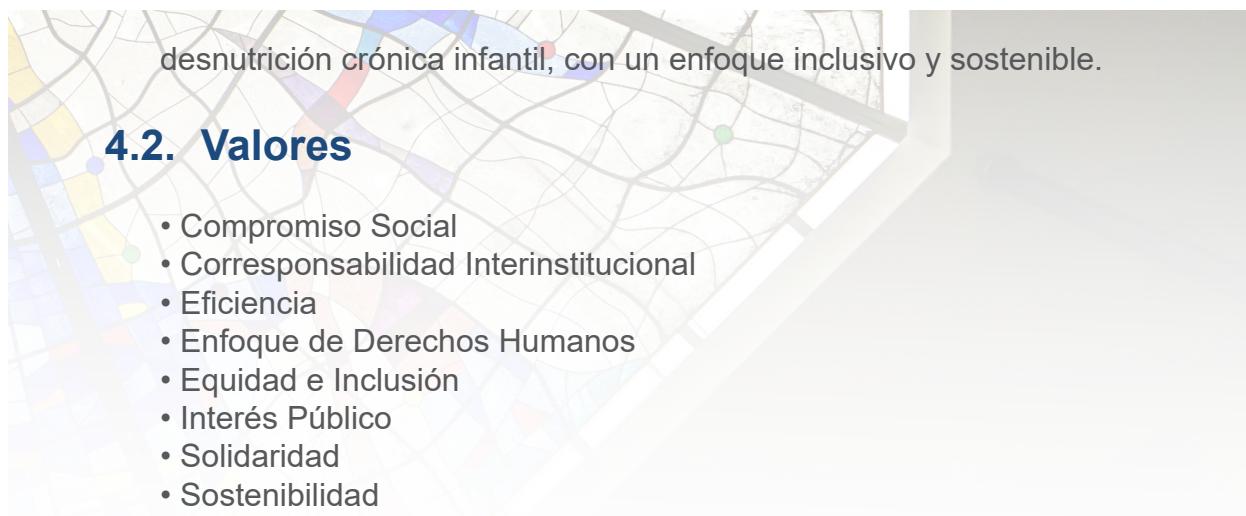


4. Elementos Orientadores de la Institución

4.1. Misión y Visión

Misión: Coordinar con instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas y de la sociedad civil, políticas públicas integrales, planes, programas, proyectos y actividades en el ámbito social, que promuevan acciones en salud mental, educación intercultural bilingüe, embarazo adolescente, desarrollo de la primera infancia y prevención de la desnutrición crónica infantil, coadyuvando a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Visión: Al 2029, ser un modelo de articulación de políticas públicas integrales que promuevan el bienestar en salud mental, educación intercultural bilingüe, embarazo adolescente, desarrollo de la primera infancia y prevención de la



4.3. Objetivos Estratégicos

- Incrementar la cooperación internacional y civil para la implementación de políticas públicas enfocadas en salud mental, educación intercultural bilingüe, embarazo adolescente, desarrollo de la primera infancia y prevención de la desnutrición crónica infantil, coadyuvando a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- Fortalecer las capacidades institucionales.

4.4. Indicadores

- Porcentaje de actores de la sociedad civil vinculados a las acciones estratégicas alineadas a los ejes de gestión de la VPR.
- Porcentaje de vinculaciones con organismos de cooperación internacional y multilaterales coordinados por la VPR.
- Índice de satisfacción de la articulación impulsada por la VPR.
- Porcentaje de medidas correctivas propuestas en función de alertas críticas identificadas.

4.5. Línea Base y Metas

4.5.1. Línea Base

Por la dinámica de la Vicepresidencia y la asignación de funciones, realiza el señor Presidente de la República, al inicio del periodo presidencial, la institución no mantiene un registro propio como línea base.

4.5.2. Metas

- Incrementar la vinculación con actores de la sociedad civil en la implementación de las acciones estratégicas en los ejes articulados por la VPR al 95% en el 2029
- Incrementar la vinculación con organismos internacionales y multilaterales coordinados por la VPR al 95% en el 2029
- Mantener un índice de satisfacción en la articulación impulsada por la VPR de 8 en el 2029
- Incrementar medidas correctivas propuestas derivadas de las alertas críticas identificadas al menos el 90% en el 2029.

5. Diseño de Estrategias, Programas y Proyectos

5.1. Estrategias

Estrategias	
OEI 1: Incrementar la cooperación internacional y civil para la implementación de políticas públicas enfocadas en salud mental, educación intercultural bilingüe, embarazo adolescente, desarrollo de la primera infancia y prevención de la desnutrición crónica infantil, coadyuvando a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.	Promover, articular y coordinar relaciones estratégicas entre el Gobierno, organismos internacionales, sociedad civil, sector privado y; otros actores sociales. Evaluar, monitorear y dar seguimiento sistemático a políticas, programas y proyectos vinculados a los ejes de la Vicepresidencia de la República.
	Articular interinstitucional e intersectorialmente acciones estratégicas en planes, programas y/o proyectos relacionados a los ejes competencia de la Vicepresidencia de la República.
OEI 2: Fortalecimiento a la capacidad Institucional	Implementar acciones integrales orientadas a la modernización administrativa, fortaleciendo el desarrollo del talento humano, la optimización e institucionalización de los procesos, la gestión del conocimiento y la mejora continua.
	Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, junto con el fortalecimiento de la gestión jurídica institucional, con el fin de garantizar una administración más eficiente, ética, transparente y sostenible.

5.2. Identificación de Programas y Proyectos

La institución mantiene un solo programa para la gestión, denominada:

Programa: 01 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL

No se registran proyectos de inversión vigente

6. Elementos estratégicos

Tabla Nro. 8 Programación Plurianual de la Política Pública

OEI 1: Incrementar la cooperación internacional y civil para la implementación de políticas públicas enfocadas en salud mental, educación intercultural bilingüe, embarazo adolescente, desarrollo de la primera infancia y prevención de la desnutrición crónica infantil, coadyuvando a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.	Incrementar a 95% la vinculación con actores de la sociedad civil a la implementación de las acciones estratégicas en los ejes articulados por la VPR, en el período de 4 años				Incrementar al 95% la vinculación con organismos internacionales y multilaterales coordinados por la VPR				Mantener un índice de satisfacción igual o superior a 8 en la articulación impulsada por la VPR				Incrementar al menos el 90% de medidas correctivas propuestas derivadas de las alertas críticas identificadas			
	Desglose anual meta	Línea Base	0	Número	Desglose anual meta	Línea Base	0	Número	Desglose anual meta	Línea Base	0	Número	Desglose anual meta	Línea Base	0	Porcentaje
Meta año 1	12	Porcentaje	Meta año 1	10	Porcentaje	Meta año 1	8	Adimensional	Meta año 1	90	Porcentaje	Meta año 1	90	Porcentaje	90	Porcentaje
Meta año 2	35	Porcentaje	Meta año 2	43,33	Porcentaje	Meta año 2	8	Adimensional	Meta año 2	90	Porcentaje	Meta año 2	90	Porcentaje	90	Porcentaje
Meta año 3	60	Porcentaje	Meta año 3	76,66	Porcentaje	Meta año 3	8	Adimensional	Meta año 3	90	Porcentaje	Meta año 3	90	Porcentaje	90	Porcentaje
Meta año 4	83	Porcentaje	Meta año 4	93,33	Porcentaje	Meta año 4	8	Adimensional	Meta año 4	90	Porcentaje	Meta año 4	90	Porcentaje	90	Porcentaje
Meta año 5	95	Porcentaje	Meta año 5	95	Porcentaje	Meta año 5	8	Adimensional	Meta año 5	90	Porcentaje	Meta año 5	90	Porcentaje	90	Porcentaje

Fuente: Ficha de indicadores / Vicepresidencia de la República

7. Presupuesto Gasto Corriente

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 294, de la Constitución de la República del 2008 menciona que “La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y cuatrienal. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrienal se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará” y en el Art. 295 “La función ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación cuatrienal durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo.”

A continuación se describe la articulación de los elementos estratégicos institucionales a los instrumentos de la planificación:

Tabla Nro. 9 Articulación de los elementos estratégicos

OEI	CÓDIGO PROGRAMA	PROGRAMA	CUP Proyecto	PROYECTO	META PND	DESC ODS
1. Incrementar la cooperación internacional y civil para la implementación de políticas públicas enfocadas en salud mental, educación intercultural bilingüe, embarazo adolescente, desarrollo de la primera infancia y prevención de la desnutrición crónica infantil, coadyuvando a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.			N/A	N/A	M8.2-1: Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	ODS 16-6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
2. Fortalecer las capacidades institucionales.	1	Administración Central	N/A	N/A		

Fuente: Dirección de Planificación y Gestión Estratégica

La Proforma Presupuestaria 2025- 2029 de la Vicepresidencia de la República, constituye un instrumento, en el cual se consolida las necesidades de las unidades de la Institución, fue elaborada de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Tabla Nro. 10 Proforma Plurianual 2025 - 2029

GRUPO GASTO	Proforma Plurianual 2026	Proforma Plurianual 2027	Proforma Plurianual 2028	Proforma Plurianual 2029
510000	\$ 3.235.295,51	\$ 3.235.295,51	\$ 3.235.295,51	\$ 3.235.295,51
530000	\$ 373.742,10	\$ 373.742,10	\$ 373.742,10	\$ 373.742,10
570000	\$ 41.540,99	\$ 41.540,99	\$ 41.540,99	\$ 41.540,99
TOTAL	\$ 3.650.578,60	\$ 3.650.578,60	\$ 3.650.578,60	\$ 3.650.578,60

De acuerdo a la planificación definida en el Plan Operativo Anual 2025, a continuación se detalla la asignación y ejecución presupuestaria con corte 30 de septiembre de 2025:

Tabla Nro. 11 Presupuesto Gasto Corriente por Grupo de Gasto

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN
510000	Egresos en Personal	\$ 1.990.434,60	\$ 1.135.694,15	\$ 854.740,45	57%
530000	Bienes y Servicios de Consumo	\$ 274.532,10	\$ 104.799,13	\$ 169.732,97	38%
570000	Otros Egresos Corrientes	\$ 41.540,99	\$ 14.517,29	\$ 27.023,70	35%
710000	Egresos en Personal de Inversión	\$ 154.934,00	\$ 154.934,00	\$ -	100%
990000	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egreso de Pe	\$ 32.170,99	\$ 24.555,73	\$ 7.615,26	76%
TOTAL		\$2.493.612,68	\$ 1.434.500,30	\$ 1.059.112,38	58%

Fuente: eSIGEF corte 30 de septiembre de 2025

En la tabla a continuación, se describe la ejecución presupuestaria por Unidad Administrativa, con corte 30 de septiembre de 2025:

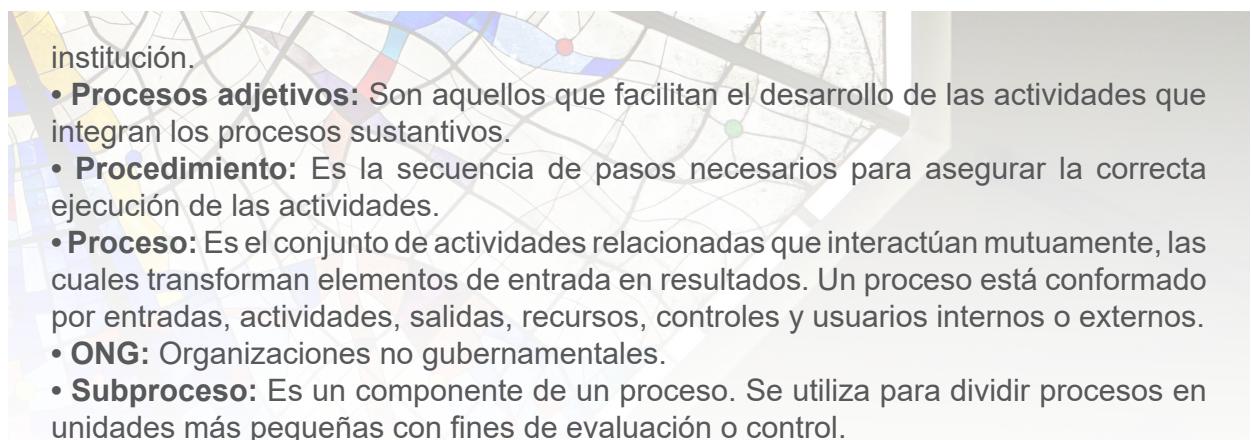
Tabla Nro. 12 Presupuesto Gasto Corriente por Unidad Administrativa

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDADES	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUCIÓN
Dirección de Administración del Talento Humano	22	\$ 2.186.061,90	\$ 1.318.963,19	60%
Dirección Administrativa	77	\$ 243.757,77	\$ 96.307,64	40%
Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	22	\$ 50.849,47	\$ 14.996,59	29%
Dirección de Comunicación y Monitoreo Prospectivo	5	\$ 11.515,54	\$ 3.776,78	33%
Dirección de Patrocinio Legal	7	\$ 1.216,00	\$ 275,00	23%
Secretaría General de la Vicepresidencia	5	\$ 212,00	\$ 181,10	85%
TOTAL	138	\$ 2.493.612,68	\$ 1.434.500,30	58%

Fuente: eSIGEF corte 30 de septiembre de 2025

8. Glosario de Términos

- **eSIGEF:** Sistema Integrado de Gestión Financiera.
- **GADs:** Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- **Estrategia:** Conjunto de acciones planificadas, de responsabilidad de uno o varios actores, que permiten a la consecución de un objetivo común, en el mediano o largo plazo.
- **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas.
- **Procesos sustantivos:** Son aquellos destinados a llevar a cabo las actividades que permitan ejecutar efectivamente la misión, objetivos estratégicos y políticas de la



9. Bibliografía

- Constitución de la República del Ecuador, Decreto Legislativo 0, Registro Oficial Nro. 449, Quito, Ecuador, 20 de octubre de 2008.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Registro Oficial Suplemento Nro. 306, Quito, Ecuador, 22 de octubre de 2010, Última modificación: 21 de agosto de 2018.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2024). Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador. Quito.
- Secretaría Nacional de Planificación. (2021). Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0006-A. Norma Técnica de Gobierno Por Resultados.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2021). Guía metodológica de planificación institucional.
- Acuerdo Ministerial MDT-2019-375 directrices para la optimización de gastos de personal en la modalidad de contrato de servicios ocasionales.
- Código Orgánico Administrativo.
- FMI, Artículo IV Ecuador 2024.
- Banco Central del Ecuador, Boletín Estadístico 2024.
- INEC, ENEMDU 2024.
- CEPALSTAT, 2024.
- INEC, ENEMDU agosto 2025.
- OCDE – Social Expenditure Database, 2023.
- Ministerio de Economía y Finanzas, Presupuesto General del Estado 2024.
- OMS – Global Health Expenditure Database, 2023.
- MIES, Informe de Gestión 2024.

10. Acta de aprobación

Elaborado por:		
Nombre:	Firma:	Fecha:
Victoria Morales Analista de Planificación e Inversión 2 Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	 Firmado electrónicamente por: MARIA VICTORIA MORALES QUIMBIURCO Validar Únicamente con FirmaBC	25/11/2025
Revisado por:		
Nombre:	Firma:	Fecha:
Giulia Alejandra Aulestia Estrella Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	 Firmado electrónicamente por: GIULIA ALEJANDRA AULESTIA ESTRELLA Validar Únicamente con FirmaBC	25/11/2025
Aprobado por:		
Nombre:	Firma:	Fecha:
Carla Arellano Granizo Secretaria General	 Firmado electrónicamente por: CARLA ARELLANO GRANIZO Validar Únicamente con FirmaBC	25/11/2025



FICHA DE INDICADORES Y METAS PARA PLANES INSTITUCIONALES

Entidad Responsable:	Vicepresidencia de la República
Unidad Responsable:	Subsecretaría de Cooperación y Vinculación Social
Gabinete Sectorial:	NA
Fecha de elaboración de la Ficha:	Noviembre 2025
Fecha de la última actualización:	Noviembre 2025
Reseña de las actualizaciones o modificaciones que presenta el indicador o meta propuesta	No aplica

1. INDICADOR Y META DEL PLAN INSTITUCIONAL	
1.1 Objetivo Estratégico Institucional:	Incrementar la cooperación internacional y civil para la implementación de políticas públicas enfocadas en salud mental, educación intercultural bilingüe, embarazo adolescente, desarrollo de la primera infancia y prevención de la desnutrición crónica infantil, coadyuvando a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
1.2 Nombre del indicador:	Porcentaje de actores de la sociedad civil vinculados a las acciones estratégicas alineadas a los ejes de gestión de la VPR
1.3 Unidad de medida:	Porcentaje
1.4 Definición del indicador:	Este indicador mide la vinculación de la sociedad civil orientados a fortalecer el desarrollo integral de la primera infancia, la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil, la promoción de la salud mental, el fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe, y la prevención y atención del embarazo adolescente.
1.5 Formula de cálculo:	Para la obtención de este indicador se ha implementado la sumatoria de los actores de la sociedad civil vinculados dividida para la sumatoria de los actores de la sociedad civil planificados.
$Pasc = \frac{\sum \text{Actores de la Sociedad Civil}}{\sum \text{Actores de la Sociedad Civil Planificados}} * 100$	
<p>PASC: Porcentaje de Actores de la Sociedad Civil ASC: Actores de la Sociedad Civil ASCP: Actores de la Sociedad Civil Planificados</p>	
1.6 Definición de variables relacionadas:	Sociedad Civil: es una parte de la sociedad (o de la ciudadanía), con objetivos comunes cuya finalidad es articular, coordinar o implementar acciones estratégicas en beneficio de impulsar iniciativas de la esfera pública y privada; a través de la suscripción de convenios, memorandos de entendimiento u otros instrumentos, proyectos articulados, actas de compromisos de trabajo, o planes de trabajo conjuntos. Vinculación: es un proceso de articulación estratégica que busca establecer una conexión y colaboración con diversas instituciones, ya sean públicas (como ministerios u otros organismos del Estado), privadas (empresas), académicas (universidades) y sociedad civil.
1.7 Metodología de cálculo:	Para el cálculo de este indicador se considera la información proporcionada por la Subsecretaría de Cooperación y Vinculación Social.

El numerador constituye el número actores de la sociedad civil vinculados a la implementación de acciones estratégicas enfocadas en los ejes gestionados por la VPR

El denominador constituye la sumatoria de actores de la sociedad civil planificados para la implementación de acciones estratégicas enfocadas en los ejes gestionados por la VPR

1.8 Limitaciones técnicas:

N/A

1.9 Fuente de datos:

1. Registros administrativos de la Vicepresidencia de la República
2. Superintendencia de Compañías
3. Base de datos de gremios e instituciones de la sociedad civil
4. Solicitudes de la sociedad civil

1.10 Serie histórica del indicador

N/A

1.11 Nombre de la meta:

Incrementar la vinculación con actores de la sociedad civil en la implementación de las acciones estratégicas en los ejes articulados por la VPR al 95% en el 2029

1.12 Descripción de la meta:

Este indicador evalúa el aumento porcentual en el número de instancias de vinculación formal o activa con actores de la sociedad civil, con el objetivo de implementar acciones estratégicas alineadas con los ejes de la VPR.

1.13 Periodicidad de la meta año 1, año 2, año 3 y año 4: (anual, semestral, trimestral, mensual)

Trimestral

1.14 Comportamiento de datos del indicador (Discreto / Continuo)

Intervalo Cuatriannual: Continuo

Intervalo Anual: Continuo

1.15 Patrón de datos del Indicador (Sin tendencia/ (ascendente; descendente)

Intervalo Cuatriannual: Ascendente

Intervalo Anual: Ascendente

1.16 Proyección de metas: (Por el periodo de PND)

Cuatriannual (2025-2029)

/Periodo	Dato de la Meta cuatriannual (*)
Línea base	0
Año 1	12%
Año 2	35%
Año 3	60%
Año 4	83%
Año 5	95%

(*) Datos con 2 decimales

Año 2025

Periodo	Dato de la Meta
Línea Base	0
T4 (Oct-Dic)	12%

Año 2026

Periodo	Dato de la Meta
Línea Base	12%
T1	17,75%
T2	23,5%
T3	29,25%
T4	35%
Año 2027	
Periodo	Dato de la Meta
Línea Base	35%
T1	41,25%
T2	47,5%
T3	53,75%
T4	60%
Año 2028	
Periodo	Dato de la Meta
Línea Base	60,0%
T1	65,75%
T2	71,5%
T3	77,25%
T4	83%
Año 2029	
Periodo	Dato de la Meta
Línea Base	83%
T1	85%
T2	90%
T3	95%

2. ALINEACIÓN DE LA META

2.1 Meta Plan Institucional

Incrementar la vinculación con actores de la sociedad civil en la implementación de las acciones estratégicas en los ejes articulados por la VPR al 95% en el 2029

2.2 Meta Plan Sectorial

N/A

2.3 Objetivo del PND

Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.

2.4 Política del PND

Consolidar la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.

2.5 Meta PND

Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029.

2.6 Meta ODS (Agenda 2030)

Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

3. RESPONSABLES

3.1 Nombre y firma de responsables:

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
MARIA LORENA PONCE
HERNANDEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
GIULIA ALEJANDRA
AULESTIA ESTRELLA
Validar únicamente con FirmaEC

Lorena Ponce
Subsecretaría de Cooperación y
Vinculación Social

Giulia Aulestia
Directora de Planificación y Gestión
Estratégica

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
CARLA ARELLANO
GRANIZO
Validar únicamente con FirmaEC

Carla Arellano Granizo
Secretaria General

FICHA DE INDICADORES Y METAS PARA PLANES INSTITUCIONALES

Entidad Responsable:	Vicepresidencia de la República
Unidad Responsable:	Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento de Gestión Pública Social.
Gabinete Sectorial:	NA
Fecha de elaboración de la Ficha:	Noviembre 2025
Fecha de la última actualización:	Noviembre 2025
Reseña de las actualizaciones o modificaciones que presenta el indicador o meta propuesta:	No aplica

1. INDICADOR Y META DEL PLAN INSTITUCIONAL**1.1 Objetivo Estratégico Institucional:**

Incrementar la cooperación internacional y civil para la implementación de políticas públicas enfocadas en salud mental, educación intercultural bilingüe, embarazo adolescente, desarrollo de la primera infancia y prevención de la desnutrición crónica infantil, coadyuvando a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

1.2 Nombre del indicador:

Porcentaje de medidas correctivas propuestas en función de alertas críticas identificadas.

1.3 Unidad de medida:

Porcentaje

1.4 Definición del indicador:

Este indicador mide la proporción de medidas correctivas propuestas en respuesta a las alertas críticas identificadas en el marco del sistema de seguimiento y monitoreo. Permite reflejar la capacidad de respuesta técnica frente a situaciones de alto riesgo o impacto, asegurando que se generen propuestas de acción orientadas a corregir las problemáticas identificadas, mediante un análisis causa raíz, en un periodo de tiempo.

1.5 Formula de cálculo:

$$\text{Porcentaje de medidas correctivas propuestas}_{\text{trimestre}} = \left(\frac{\text{Número de medidas correctivas propuestas}_{\text{Trimestre}}}{\text{Número total de alertas críticas identificadas}_{\text{Trimestre}}} \right) * 100$$

1.6 Definición de variables relacionadas:

Definiciones:

- **Propuesta de medida correctiva:** Son acciones formuladas y propuestas en respuesta a alertas críticas identificadas, con el objetivo de que sean articuladas para corregir situaciones de riesgo o incumplimiento detectadas en el marco del sistema de seguimiento y monitoreo. Estas medidas representan la propuesta formal de actuación, registrada y documentada, independientemente de su ejecución final.
- **Alerta crítica:** Se consideran a las alertas que representan situaciones de riesgo alto o grave identificadas durante el seguimiento, y que comprometen de forma directa la ejecución de las diferentes herramientas de gestión y política pública social, por lo que requieren atención prioritaria.

1.7 Metodología de cálculo:**Fórmula de cálculo base:**

$$\text{Indicador (\%)}_{\text{periodo}} = \left(\frac{\text{Numerador}_{\text{Periodo}}}{\text{Denominador}_{\text{Periodo}}} \right) * 100$$

Fórmula de cálculo del indicador:

$$\text{Porcentaje de medidas correctivas propuestas}_{\text{trimestre}} \\ = \left(\frac{\text{Número de medidas correctivas propuestas}_{\text{Trimestre}}}{\text{Número total de alertas críticas identificadas}_{\text{Trimestre}}} \right) * 100$$

donde:

- **Numerador:** Corresponde al número de medidas correctivas propuestas formuladas que derivan de alertas críticas identificadas durante el trimestre.
- **Denominador:** Corresponde al número total de alertas críticas identificadas durante el trimestre como parte del seguimiento y monitoreo.
- **Factor de conversión a porcentaje:** Corresponde a la constante de escala porcentual.

Consideraciones:

- El numerador se expresará en número entero, y será resultado de las medidas correctivas propuestas a mes caído del mes en el que se identificó la alerta crítica, es decir para el último día del tercer mes o trimestre se contará con el número de medidas correctivas que será considerada como **numerador**.
- En el denominador se expresará en número entero, y será resultado acumulado de las alertas críticas identificadas del trimestre en curso, es decir: se sumará el número de alertas críticas identificadas del mes uno, con el número del mes dos y el número del mes tres y su valor resultante o totalidad será considerados como **denominador**.
- La forma del cálculo del indicador corresponde a una relación entre dos variables, generando así una proporción, que al multiplicarse por la constante de escala porcentual nos da como resultado del indicador, un dato expresado en porcentaje (%) como unidad de medida.

1.8 Limitaciones técnicas:

Existe una limitación vinculada a la consistencia del registro. La fuente de información es susceptible a cambios metodológicos menores y el dato reportado muestra una sensibilidad elevada a dichos ajustes. Esto requiere que su uso en análisis de tendencia sea manejado con especial cautela.

1.9 Fuente de datos:

Registro Administrativo Institucional.

Para que estas alertas sean un registro administrativo válido, cada ficha de alerta debe:

- Tener información completa (fecha, responsable, tipo de alerta, descripción del hallazgo).
- Ser identificable (por número de alerta o código único).
- Ser conservada en un repositorio oficial de la subsecretaría.
- Estar respaldada por la autoridad o funcionario responsable que la genera o valida.
- Contener evidencia de la alerta y, si corresponde, de las medidas correctivas propuestas.

1.10 Serie histórica del indicador

N/A

1.11 Nombre de la meta:

Incrementar medidas correctivas propuestas derivadas de las alertas críticas identificadas al menos el 90% en el 2029.

Para cada trimestre del año en curso, se propondrá una medida correctiva para al menos el 90% de las alertas críticas identificadas.

1.12 Descripción de la meta:

Este indicador nos permite medir el porcentaje de medidas correctivas propuestas derivadas de las alertas críticas identificadas.

Esta meta busca asegurar que se responda de manera efectiva a las alertas críticas identificadas durante cada trimestre del año en curso. Al establecer que al menos el 90% de las alertas reciban una propuesta de medida correctiva, se pretende fortalecer la capacidad de reacción de la subsecretaría, garantizar la trazabilidad de las acciones y minimizar los riesgos o impactos derivados de situaciones críticas detectadas. Esta meta contribuye directamente a la mejora de la gestión preventiva y correctiva en el marco del proceso de seguimiento y monitoreo de la política pública social.

- Un valor alto (igual o superior al 90%) indica que la subsecretaría está generando propuestas de medidas correctivas de manera oportuna y consistente, cumpliendo con su rol de seguimiento para mitigación de riesgos.
- Un valor bajo (muy inferior al 90%) señala posibles debilidades en la gestión, retrasos o falta de atención a las alertas críticas, lo que podría impactar en la eficiencia y efectividad de la gestión institucional.

1.13 Periodicidad de la meta año 1, año 2, año 3 y año 4: (anual, semestral, trimestral, mensual)

Trimestral

1.14 Comportamiento de datos del indicador (Discreto / Continuo)

Intervalo Cuatrianual: Discreto

Intervalo Anual: Discreto

1.15 Patrón de datos del Indicador (Sin tendencia/ (ascendente; descendente))

Intervalo Cuatrianual: Sin tendencia

Intervalo Anual: Sin tendencia

1.16 Proyección de metas: (Por el periodo de PND)

No aplica dado que no se tiene una línea base del indicador.

Cuatrianual (2025 - 2029)

Periodo	Dato de la Meta cuatrianual (*)
Línea base	0
Año 1	90%
Año 2	90%
Año 3	90%

(*) Datos con 2 decimales	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; width: 15%;">Año 4</th><th style="text-align: center;">90%</th></tr> </thead> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Año 2025</th></tr> <tr> <th style="text-align: center;">Periodo</th><th style="text-align: center;">Dato de la Meta</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Línea Base</td><td style="text-align: center;">0</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T1</td><td style="text-align: center;"></td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T2</td><td style="text-align: center;"></td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T3</td><td style="text-align: center;"></td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T4</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Año 2026</th></tr> <tr> <th style="text-align: center;">Periodo</th><th style="text-align: center;">Dato de la Meta</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Línea Base</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T1</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T2</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T3</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T4</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Año 2027</th></tr> <tr> <th style="text-align: center;">Periodo</th><th style="text-align: center;">Dato de la Meta</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Línea Base</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T1</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T2</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T3</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T4</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Año 2028</th></tr> <tr> <th style="text-align: center;">Periodo</th><th style="text-align: center;">Dato de la Meta</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Línea Base</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T1</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T2</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T3</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T4</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Año 2029</th></tr> <tr> <th style="text-align: center;">Periodo</th><th style="text-align: center;">Dato de la Meta</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Línea Base</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">T1</td><td style="text-align: center;">90%</td></tr> </tbody> </table>	Año 4	90%	Año 2025		Periodo	Dato de la Meta	Línea Base	0	T1		T2		T3		T4	90%	Año 2026		Periodo	Dato de la Meta	Línea Base	90%	T1	90%	T2	90%	T3	90%	T4	90%	Año 2027		Periodo	Dato de la Meta	Línea Base	90%	T1	90%	T2	90%	T3	90%	T4	90%	Año 2028		Periodo	Dato de la Meta	Línea Base	90%	T1	90%	T2	90%	T3	90%	T4	90%	Año 2029		Periodo	Dato de la Meta	Línea Base	90%	T1	90%
Año 4	90%																																																																		
Año 2025																																																																			
Periodo	Dato de la Meta																																																																		
Línea Base	0																																																																		
T1																																																																			
T2																																																																			
T3																																																																			
T4	90%																																																																		
Año 2026																																																																			
Periodo	Dato de la Meta																																																																		
Línea Base	90%																																																																		
T1	90%																																																																		
T2	90%																																																																		
T3	90%																																																																		
T4	90%																																																																		
Año 2027																																																																			
Periodo	Dato de la Meta																																																																		
Línea Base	90%																																																																		
T1	90%																																																																		
T2	90%																																																																		
T3	90%																																																																		
T4	90%																																																																		
Año 2028																																																																			
Periodo	Dato de la Meta																																																																		
Línea Base	90%																																																																		
T1	90%																																																																		
T2	90%																																																																		
T3	90%																																																																		
T4	90%																																																																		
Año 2029																																																																			
Periodo	Dato de la Meta																																																																		
Línea Base	90%																																																																		
T1	90%																																																																		

2. ALINEACIÓN DE LA META

2.1 Meta Plan Institucional

Incrementar medidas correctivas propuestas derivadas de las alertas críticas identificadas al menos el 90% en el 2029.

2.2 Meta Plan Sectorial

N/A

2.3 Objetivo del PND

Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa
2.4 Política del PND
Consolidar la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.
2.5 Meta PND
Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029
2.6 Meta ODS (Agenda 2030)
Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

3. RESPONSABLES

3.1 Nombre y firma de responsables:

Elaborado por:



Jacqueline Fernanda
Lozano Vimos

Time Stamping
Security Data

Revisado por:



firmado electrónicamente por:
GIULIA ALEJANDRA
AULESTIA ESTRELLA

Validar únicamente con FirmaRC

Jacqueline Lozano
Subsecretaria de Evaluación y
Seguimiento de Gestión Pública Social

Giulia Aulestia
Directora de Planificación y Gestión
Estratégica

Aprobado por:



Carla Arellano Granizo
Secretaría General

FICHA DE INDICADORES Y METAS PARA PLANES INSTITUCIONALES

Entidad Responsable:	Vicepresidencia de la República
Unidad Responsable:	Subsecretaría de Cooperación y Vinculación Social
Gabinete Sectorial:	
Fecha de elaboración de la Ficha:	<u>Noviembre 2025</u>
Fecha de la última actualización:	<u>Noviembre 2025</u>
Reseña de las actualizaciones o modificaciones que presenta el indicador o meta propuesta	

1. INDICADOR Y META DEL PLAN INSTITUCIONAL	
1.1 Objetivo Estratégico Institucional:	Incrementar la cooperación internacional y civil para la implementación de políticas públicas enfocadas en salud mental, educación intercultural bilingüe, embarazo adolescente, desarrollo de la primera infancia y prevención de la desnutrición crónica infantil, coadyuvando a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
1.2 Nombre del indicador:	Porcentaje de vinculaciones con organismos de cooperación internacional y multilaterales coordinados por la VPR
1.3 Unidad de medida:	Porcentaje
1.4 Definición del indicador:	Este indicador mide los mecanismos de cooperación internacional orientados a fortalecer el desarrollo integral de la primera infancia, la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil, la promoción de la salud mental, la fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe, y la prevención y atención del embarazo adolescente.
1.5 Formula de cálculo:	Número de vinculaciones ejecutadas con organismos de cooperación internacional y multilaterales orientadas a los ejes articulados por la VPR / Número de vinculaciones planificadas con organismos de cooperación internacional y multilaterales orientadas a los ejes articulados por la VPR
$Poiv = \frac{\sum \text{Organismos Internacionales Vinculados}}{\sum \text{Organismos Internacionales Planificados}} * 100$	
POIV: Porcentaje de Organismos Internacionales vinculados OIV: Organismos Internacionales Vinculados OIP: Organismos Internacionales Planificados	
1.6 Definición de variables relacionadas:	<p>Vinculaciones: establecer una conexión o relación entre organismos de cooperación internacional y/o multilaterales; a través de los siguientes instrumentos: Convenio suscrito, Memorando de Entendimiento (MOU), Nota Reversal, Proyecto, Acta de Compromiso de Trabajo posterior a Mesas Técnicas.</p> <p>Formal:</p> <p>Activa:</p>

Cooperación Internacional: colaboración entre países, organizaciones, y otros actores globales para promover el desarrollo sostenible, la paz y la mejora de las condiciones de vida, mediante la transferencia de recursos, conocimientos, tecnología y experiencias

Multilaterales: organización internacional que está conformada por tres o más países, los cuales colaboran para trabajar juntos en la resolución de problemas y el abordaje de temas de interés común o de importancia global, como la paz, el desarrollo económico, el medio ambiente o los derechos humanos

1.7 Metodología de cálculo:

Para el cálculo de este indicador se considera la información proporcionada por la Subsecretaría de Articulación y Fortalecimiento Intersectorial de Gestión Pública Social:

El numerador constituye el número vinculaciones que a través de la gestión realizada por la VPR se articularon con la cooperación internacional.

El denominador es el número total de vinculaciones planificadas con organismos de cooperación internacional por la VPR.

1.8 Limitaciones técnicas:

N/A

1.9 Fuente de datos:

- Registros administrativos de la Vicepresidencia de la República.
- Sistema de Registro de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana – Cancillería.
- Sistema de Información de la Naciones Unidas.

1.10 Serie histórica del indicador

N/A

1.11 Nombre de la meta:

Incrementar la vinculación con organismos internacionales y multilaterales coordinados por la VPR al 95% en el 2029

1.12 Descripción de la meta:

Este indicador evalúa el aumento porcentual en el número de instancias de vinculación formal o activa con organismos internacionales y/o multilaterales, con el objetivo de implementar acciones estratégicas alineadas con los ejes de la VPR.

1.13 Periodicidad de la meta año 1, año 2, año 3 y año 4: (anual, semestral, trimestral, mensual)

Trimestral

1.14 Comportamiento de datos del indicador (Discreto / Continuo)

Intervalo Cuatriannual: Continuo

Intervalo Anual: Continuo

1.15 Patrón de datos del Indicador (Sin tendencia/ (ascendente; descendente)

Intervalo Cuatriannual: Ascendente

Intervalo Anual: Ascendente

1.16 Proyección de metas: (Por el periodo de PND)

Cuatriannual (2025-2029)

Periodo	Dato de la Meta cuatriannual (*)
Línea base	0
Año 1	10%
Año 2	43,33%
Año 3	76,66%
Año 4	93,33%

	Año 5	95%
(*) Datos con 2 decimales		
Año 2025		
Periodo (trimestral)	Dato de la Meta Año 1 2025	
Línea Base	0	
Trimestre 4	10%	
Año 2026		
Periodo (trimestral)	Dato de la Meta Año 2 2026	
Línea Base	10%	
Trimestre 1	18,33%	
Trimestre 2	26,66%	
Trimestre 3	34,99%	
Trimestre 4	43,33%	
Año 2027		
Periodo (trimestral)	Dato de la Meta Año 3 2027	
Línea Base	43,33%	
Trimestre 1	51,65%	
Trimestre 2	59,98%	
Trimestre 3	68,31%	
Trimestre 4	76,66%	
Año 2028		
Periodo (trimestral)	Dato de la Meta Año 4 2028	
Línea Base	76,66%	
Trimestre 1	80,82%	
Trimestre 2	84,98%	
Trimestre 3	89,14%	
Trimestre 4	93,33%	
Año 2029		
Periodo (trimestral)	Dato de la Meta Año 2029	
Línea Base	93,33%	
Trimestre 1	93,66%	
Trimestre 2	93,99%	
Trimestre 3	94,66%	
Trimestre 4	95%	

2 ALINEACIÓN DE LA META

2.1 Meta Plan Institucional

Incrementar al 95% la vinculación con organismos internacionales y multilaterales coordinados por la VPR

2.2 Meta Plan Sectorial
N/A
2.3 Objetivo del PND
Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa
2.4 Política del PND
Consolidar la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.
2.5 Meta PND
Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029
2.6 Meta ODS (Agenda 2030)
Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

3 RESPONSABLES

3.1 Nombre y firma de responsables:

Elaborado por:



Revisado por:



Nombre: Lorena Ponce
Cargo: Subsecretaria de Cooperación y Vinculación Social

Nombre: Giulia Aulestia
Cargo: Director de Planificación y Gestión Estratégica

Aprobado por:



Nombre: Carla Arellano Granizo
Cargo: Secretaria General

FICHA DE INDICADORES Y METAS PARA PLANES INSTITUCIONALES

Entidad Responsable:	Vicepresidencia de la República
Unidad Responsable:	Subsecretaría de Articulación y Fortalecimiento Intersectorial de Gestión Pública Social
Gabinete Sectorial:	NA
Fecha de elaboración de la Ficha:	Noviembre 2025
Fecha de la última actualización:	Noviembre 2025
Reseña de las actualizaciones o modificaciones que presenta el indicador o meta propuesta	No aplica

1. INDICADOR Y META DEL PLAN INSTITUCIONAL	
1.1 Objetivo Estratégico Institucional:	Incrementar la cooperación internacional y civil para la implementación de políticas públicas enfocadas en salud mental, educación intercultural bilingüe, embarazo adolescente, desarrollo de la primera infancia y prevención de la desnutrición crónica infantil, coadyuvando a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
1.2 Nombre del indicador:	Índice de satisfacción de la articulación impulsada por la VPR
1.3 Unidad de medida:	Adimensional
1.4 Definición del indicador:	Este indicador mide el nivel de satisfacción de las entidades gubernamentales que participan en procesos de articulación interinstitucional impulsados por la entidad responsable. Evalúa percepciones sobre aspectos como la coordinación, comunicación, colaboración, toma de decisiones conjunta y cumplimiento de objetivos comunes.
1.5 Formula de cálculo:	Promedio de la calificación de la satisfacción de las entidades gubernamentales respecto a la articulación interinstitucional impulsada por la VPR.
$IS = \frac{\sum_{j=1}^m \sum_{i=1}^k x_{ij}}{k \times m}$	
<ul style="list-style-type: none"> • IS = Índice de satisfacción • x_{ij} = Calificación de la pregunta i de la encuesta j • k = Número total de preguntas • m = Número total de encuestas 	
1.6 Definición de variables relacionadas:	<p>Satisfacción: es el grado en que las expectativas, necesidades y percepciones de las entidades gubernamentales son cumplidas en relación con los procesos de articulación interinstitucional</p> <p>Encuesta: procedimiento de investigación cuantitativa en la que el investigador recopila información mediante el cuestionario previamente diseñado, sin modificar el entorno ni el fenómeno donde se recoge la información ya sea para entregarlo en forma de tríptico, gráfica, tabla o escrita.</p> <p>Escala: calificación que va del 1 al 10, que va desde Muy Insatisfecho a Muy Satisfecho.</p>
1.7 Metodología de cálculo:	Para el cálculo de este indicador se considera la información proporcionada por la Subsecretaría de Cooperación y Vinculación Social:

Calificaciones resultado de las encuestas = suma total de las calificaciones dadas por todos los participantes en todas las preguntas.

Número total de encuestas realizadas = número de encuestas respondidas × número de ítems evaluados × puntuación máxima por ítem.

Una vez terminado las acciones de articulación, se deberá enviar la encuesta hasta 15 días posteriores.

Consideraciones:

Se considera articulación interinstitucional al trabajo realizado con las diferentes instituciones relacionada con los ejes gestionados por la Vicepresidencia, entre ellos pueden ser: Políticas Públicas, programas, propuestas, planes, protocolos emitidos.

1.8 Limitaciones técnicas:

Falta de sistema de recopilación, tabulación y archivo de información de las encuestas.

1.9 Fuente de datos:

Registro Administrativo de la articulación operativa intersectorial.

1.10 Serie histórica del indicador

N/A

1.11 Nombre de la meta:

Mantener un índice de satisfacción en la articulación impulsada por la VPR de 8 en el 2029

1.12 Descripción de la meta:

Este indicador mide el índice de entidades gubernamentales que manifiestan un nivel de satisfacción igual o superior a 8 respecto a su participación en los procesos de articulación interinstitucional liderados por la Vicepresidencia.

1.13 Periodicidad de la meta año 1, año 2, año 3 y año 4: (anual, semestral, trimestral, mensual)

Semestral

1.14 Comportamiento de datos del indicador (Discreto / Continuo)

Intervalo Cuatriannual: Discreto

Intervalo Anual: Discreto

1.15 Patrón de datos del Indicador (Sin tendencia/ (ascendente; descendente))

Intervalo Cuatriannual: Sin tendencia

Intervalo Anual: Sin tendencia

1.16 Proyección de metas: (Por el periodo de PND)

Cuatriannual (2025-2029)

Periodo	Dato de la Meta cuatriannual (*)
Línea base	0
Año 1	8
Año 2	8
Año 3	8
Año 4	8

(*) Datos con 2 decimales

Año 2025

Periodo	Dato de la Meta
Línea Base	0

S1	8
S2	8
Año 2026	
Periodo	Dato de la Meta
Línea Base	8
S1	8
S2	8
Año 2027	
Periodo	Dato de la Meta
Línea Base	8
S1	8
S2	8
Año 2028	
Periodo	Dato de la Meta
Línea Base	8
S1	8
S2	8
Año 2029	
Periodo	Dato de la Meta
Línea Base	8
S1	8
S2	8

2. ALINEACIÓN DE LA META

2.1 Meta Plan Institucional

Mantener un índice de satisfacción en la articulación impulsada por la VPR de 8 en el 2029

2.2 Meta Plan Sectorial

N/A

2.3 Objetivo del PND

Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa

2.4 Política del PND

Consolidar la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.

2.5 Meta PND

Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029

2.6 Meta ODS (Agenda 2030)

Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

3. RESPONSABLES

3.1 Nombre y firma de responsables:

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**YURIDIA ARACELY
TORRES CUMBICUS**
Validar únicamente con FirmaEC

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
**GIULIA ALEJANDRA
AULESTIA ESTRELLA**
Validar únicamente con FirmaEC

Yuridia Torres
**Subsecretaría de Articulación y
Fortalecimiento Intersectorial de
Gestión Pública**

Giulia Aulestia
**Directora de Planificación y Gestión
Estratégica**

Aprobado por:



Carla Arellano Granizo
Secretaria General

Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2025-0175-R**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2025****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA**

**Pablo Giovanni Arias Morales
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “*El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: [...] 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia. [...]*”;

Que, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “[...] *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. [...]*”;

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: I. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión [...]*”;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*El sector público comprende: I. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social [...]*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “[...] *Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores*”;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, señala: “[...] *Competencia. La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.*”;

Que, el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo, determina: “[...] *Alcance de las competencias atribuidas. El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no*

solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones [...]”;

Que, el numeral 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prevé: “*Delegación de competencias: Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: [...] 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos [...].*”;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*Efectos de la delegación.- Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda [...].*”;

Que, el literal j) del artículo 29 de la Codificación Ley Orgánica de Educación Intercultural contempla: “[...] *Las atribuciones y deberes de la Autoridad Educativa Nacional son las siguientes: [...] j. Expedir los acuerdos, reglamentos y demás normativa que se requiera, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Constitución y la Ley [...].*”;

Que, el artículo 38 de la Codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, preceptúa: “*La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República [...].*”;

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dictamina: “*Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones. - La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución. [...].*”;

Que, el literal a) y b) del artículo 50 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: “*Organismos de aplicación. - La aplicación de la presente Ley, en lo relativo a la administración del talento humano y remuneraciones, estará a cargo de los siguientes organismos: a) Ministerio del Trabajo; y b) Unidades de Administración del Talento Humano de cada entidad, institución, organismo o persona jurídica de las establecidas en el artículo 3 de la presente Ley*”;

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, prevé como competencia del Ministerio del Trabajo: “*Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley [...].*”;

Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: “[...] *El proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales, económicas y/o de innovación u optimización de los organismos y dependencias estatales. [...].*”;

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: “[...] *La autoridad nominadora y la unidad de administración del talento humano de cada institución serán responsables de mantener vigente y operativa la estructura ocupacional y el manual institucional de puestos, debidamente alineados al modelo de clasificación aprobado por el órgano rector del trabajo. Su incumplimiento constituirá una infracción administrativa grave. Una vez aprobado o actualizado el manual de puestos, toda entidad pública deberá verificar que las funciones efectivamente desempeñadas por cada servidor público correspondan a la categoría, denominación y nivel asignados. La falta de implementación será admisible únicamente cuando exista justificación técnica y presupuestaria debidamente motivada por la unidad de talento humano y aprobada por la autoridad nominadora, la cual deberá ser remitida al Ministerio del Trabajo para su evaluación. [...].*”;

Que, el artículo 152 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: “[...] *Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo*”;

dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP”;

Que, la Disposición General Décima de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano menciona: “*Las instituciones que dentro de la plantilla de talento humano evidencien contratos de servicios ocasionales, previo a crear los puestos requeridos para actividades permanentes, deberán utilizar las partidas vacantes existentes en la institución de ser el caso, previo informe técnico favorable de la UATH y la certificación presupuestaria institucional que garantice el financiamiento de la ocupación de estas partidas vacantes entre las cuales estarán las habilitadas.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60 de 24 de julio de 2025 el Presidente Constitucional de la República dispuso a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, el inicio de la fase de decisión estratégica para realizar reformas institucionales a la Función Ejecutiva;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 100 de 15 de agosto de 2025 el señor Presidente de la República del Ecuador dispuso: “*Artículo 1.- Fusiónese por absorción al Ministerio de Educación, las siguientes instituciones: a) Ministerio de Cultura y Patrimonio; b) Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, c) Ministerio del Deporte, mismas que se integrarán en la estructura orgánica del Ministerio de Educación, cada una, como un viceministerio, para el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones, que le sean asignadas, conforme se determine en la fase de implementación de la reforma institucional.”;*

Que, conforme consta en el artículo 2 del Decreto antes mencionado, el señor Presidente de la República del Ecuador dispuso: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación de Ministerio de Educación a “Ministerio de Educación, Deporte y Cultura”, el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones, constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Cultura y Patrimonio, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y al Ministerio del Deporte.”;*

Que, mediante Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2025-00051-C de 04 septiembre de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero da a conocer que: “*Conforme a lo establecido en los Decretos No. 60 y No. 100, se comunica a todo el personal que, a partir de hoy 4 de septiembre de 2025, el Ministerio de Educación adopta oficialmente la nueva denominación de: Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC) con Ruc N. 1760001040001.- Este cambio conlleva implicaciones directas en los procesos administrativos, legales y tributarios, las cuales se detallan a continuación: Actualización de Documentación Oficial: Todos los documentos, contratos, resoluciones, certificaciones y comunicaciones emitidos por esta institución deberán reflejar la nueva denominación “Ministerio de Educación, Deporte y Cultura”. El área jurídica se encargará de coordinar la revisión y actualización de los contratos vigentes, garantizando así la validez y vigencia bajo esta nueva identidad institucional. 1. Aspectos Legales: Se realizará una revisión exhaustiva de todos los procesos legales en curso que involucren al Ministerio, con el fin de actualizar la denominación y evitar posibles contingencias jurídicas. Todos los trámites realizados ante entidades externas deberán efectuarse utilizando la nueva identidad institucional. [...].*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 140 de 16 de septiembre del 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, designó a la doctora Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación, Deporte y Cultura;

Que, con Acuerdo Ministerial, Nro. MDT-2016-0178 de 29 de julio de 2016, la máxima autoridad del Ministerio del Trabajo, en su artículo 1 determina: “*Delegar a las autoridades nominadoras del sector público previo informe de la UATH institucional las siguientes atribuciones: a) Aprobar los traspasos administrativos de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la LOSEP y 69 de su Reglamento General [...] d) cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario); excepto aquellos puestos vacantes cuyos titulares se encuentren en comisión de servicios sin remuneración [...].*”;

Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de

septiembre de 2023, expedido por la máxima autoridad educativa, que señala: “*Art.- 6.- DELEGAR al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas, ejerza y ejecute las siguientes funciones [...]*”;

Que, con **Acuerdo Interministerial Nro. MDT-MEF-2024-001 de 26 de abril de 2024**, suscrito por las máximas autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Trabajo, en su Disposición General Octava, dispone: “*OCTAVA.- Por no implicar erogaciones adicionales para el Presupuesto General del Estado, no se requerirá el dictamen presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, para: cambio de denominación y/o clasificación de puestos por aplicación de estatutos o manuales; revisión a la clasificación de puestos que conlleve únicamente la disminución de la remuneración mensual unificada o grupo ocupacional; temas normativos en materia de talento humano; y, proyectos de diseño, rediseño, reforma institucional, que contenga únicamente la optimización de unidades administrativas*”;

Que, con **Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00030-A de 10 de mayo de 2024**, la Autoridad Educativa Nacional, expidió el ACUERDO REFORMATORIO AL ACUERDO MINISTERIAL Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A SUSCRITO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, que señala: “*Artículo 1.- Sustitúyase el texto del artículo 6, literal i), por el siguiente: "i) Ejercer todas las facultades previstas para la máxima autoridad del Ministerio de Educación en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, normativa conexa y resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo; que incluyen, pero no se limitan a: [...] 22. Actuar en calidad de delegado de la máxima autoridad en los temas relacionados con la gestión del talento humano; previo cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento y demás normativa aplicable."*”;

Que, con **Resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2025-0160-R de 29 de octubre de 2025**, la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, resolvió: “[...] Art. 1.- Autorizar y aprobar la habilitación y cambio de denominación de la partida presupuestaria individual Nro. 42, perteneciente a la Dirección Distrital 18D01 - Parroquias Urbanas Celiano Monje a Pishilata y Parroquias Rurales Huachi Grande a Totoras - Educación. El presente cambio de denominación se dispone con el propósito de optimizar la asignación y utilización de los recursos públicos, garantizando su adecuada distribución y ejecución conforme a las necesidades institucionales; y, se efectuará de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes en materia de administración financiera y presupuestaria del sector público. [...]”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 00081 de 13 de enero del 2025, la máxima autoridad Doctora Alegría Crespo Cordovéz designó al Mgs. Pablo Giovanni Arias Morales como Coordinador General Administrativo y Financiero del Ministerio de Educación;

Que, mediante **Memorando Nro. MINEDEC-CGAF-2025-02493-M de 06 de noviembre de 2025**, el Coordinador General Administrativa y Financiera solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, encargado, la derogatoria de la Resolución MINEDEC-CGAF-2025-0160-R de 29 de octubre de 2025 e indicó lo siguiente: “[...] se ha detectado que por error involuntario se remitió mal el número de la Dirección Distrital “18D01”, siendo el correcto Dirección Distrital 18D02 - Parroquias Urbanas Celiano Monje a Pishilata y Parroquias Rurales Huachi Grande a Totoras – Educación. Por tal motivo, solicito de la manera más comedida se derogue la resolución Nro. MINEDEC-CGAF-2025-0160-R de 29 de octubre de 2025, y se emita una nueva resolución [...] de conformidad a las delegaciones contantes en el Acuerdo Ministerial MINEDEC-MINEDEC-00058-A de 21 de octubre de 2025, autorizo para que se proceda con la derogatoria antes indicada, así como la emisión de la nueva resolución referente al traspaso y cambio de denominación de la partida presupuestaria individual Nro. 71, perteneciente a la Dirección Distrital 13D01 Portoviejo-Educación, a favor de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito [...] autorizo para que se proceda con la derogatoria antes indicada, así como la emisión de la nueva resolución referente a la habilitación y cambio de denominación de la partida presupuestaria individual Nro. 42”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023 y posterior reforma.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar y aprobar la habilitación y cambio de denominación de la partida **presupuestaria individual Nro. 42**, perteneciente a la Dirección Distrital 18D02 - Parroquias Urbanas Celiano Monje a Pishilata y Parroquias Rurales Huachi Grande a Totoras - Educación.

El presente cambio de denominación se dispone con el propósito de optimizar la asignación y utilización de los recursos públicos, garantizando su adecuada distribución y ejecución conforme a las necesidades institucionales; y, se efectuará de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes en materia de administración financiera y presupuestaria del sector público, y conforme al siguiente detalle:

SITUACIÓN ACTUAL							SITUACIÓN PROPUESTA			
NRO.	ZONA	DISTRITO	PPI	ESTADO	DENOMINACIÓN	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	RMU	GRUPO OCUPACIONAL
1	3	DIRECCIÓN DISTRITAL 18D02 - PARROQUIAS URBANAS CELIANO MONJE A PISHILATA Y PARROQUIAS RURALES HUACHI GRANDE A TOTORAS - EDUCACIÓN	42	VACANTE	ANALISTA DISTRITAL DE TALENTO HUMANO	\$986	SERVIDOR PÚBLICO 3	ANALISTA DISTRITAL DE ASESORÍA JURÍDICA	\$986	SERVIDOR PÚBLICO 3

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Distrital 18D02 - Parroquias Urbanas Celiano Monje a Pishilata y Parroquias Rurales Huachi Grande a Totoras - Educación, la ejecución de los actos administrativos necesarios para la operatividad y cumplimiento de la presente Resolución, en observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, la normativa secundaria emitida por el ente rector del trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SEGUNDA.- Responsabilizar a la Dirección Distrital 18D02 - Parroquias Urbanas Celiano Monje a Pishilata y Parroquias Rurales Huachi Grande a Totoras - Educación, para que informe oportunamente a la Coordinación General Administrativa y Financiera sobre la correcta ejecución, aplicación y resultados derivados de la presente Resolución Ministerial, a fin de garantizar la transparencia y el control administrativo correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Derógese la Resolución MINEDEC-CGAF-2025-0160-R de 29 de octubre de 2025; así como, todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Coordinación General de Secretaría y Atención al Ciudadano el trámite de publicación del presente instrumento legal en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación el presente instrumento legal en la página Web del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio difundir el contenido de la presente Resolución Ministerial en las plataformas digitales correspondientes.

CUARTA.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Pablo Giovanni Arias Morales

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Referencias:

- MINEDEC-CGAF-2025-02493-M

Anexos:

- minedec-cgaf-2025-0160-r0259449001762529807.pdf
- minedec-cgaf-2025-02493-m.pdf

Copia:

Mateo Jose Wray Vinueza
Coordinador General de Asesoría Jurídica (E)

Señor Abogado
Rodrigo Fernando Salas Ponce
Coordinador General de Secretaría y Atención al Ciudadano

Jennifer Mishel Carrillo Rosales
Directora de Normativa Jurídica

Valeria Sofía González Arcos
Directora de Comunicación Social

Hugo Edison García Jumbo
Director de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio

María José Valenzuela Cisneros
Directora de Gestión Documental

Señora Abogada
Gabriela Alexandra Jimenez Toapanta
Analista

gj/jc/mw





Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www регистрация официальный. gob. ec

NGA/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.